

6

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea, suscrita por los Senadores Laura Angélica Rojas Hernández, Luisa María Guadalupe Calderón Hinojosa, Angélica del Rosario Araujo Lara y Alejandro Encinas Rodríguez, de los Grupos Parlamentarios PAN, PRI y PRD. Asimismo, y en el mismo sentido, la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES GENERALES**

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en fecha del 13 de enero del año 2016, los Senadores Laura Angélica Rojas Hernández, Luisa María Guadalupe Calderón Hinojosa, Angélica del Rosario Araujo Lara y Alejandro Encinas Rodríguez, integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI Y PRD, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea. Y de la misma manera y en la misma fecha, es de señalarse que el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz integrante del Grupo Parlamentario del PAN, presentó en lo individual la Proposición con Punto de Acuerdo en el mismo sentido.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que ambos instrumentos parlamentarios referidos se turnaran para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.P.L.63-II-1-0435 y oficio D.G.P.L.63-II-1-0434, respectivamente.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

3. El 14 de enero de 2016, esta Comisión recibió los turnos correspondientes, mismos que fueron enviados a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen, presente.

4.- Habiendo dado cuenta de lo anterior y en virtud de que se advierte la conexidad y similitud del sentido y contenido de ambas Proposiciones de los Senadores ya mencionados anteriormente, es razón por el que este cuerpo colegiado, dictamina acumular las proposiciones turnadas y se dictaminan en ese mismo sentido.

### **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Los Senadores integrantes de los Grupos Parlamentarios PAN, PRI, y PRD, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

“El pasado miércoles 6 de enero, a las 10 horas locales, el servicio geológico de Estados Unidos detectó un terremoto de magnitud 5.1 en el noreste norcoreano, precisamente en el área de Kilju, donde el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, denominada comúnmente como Corea del Norte, había llevado a cabo tres pruebas nucleares anteriores (2006, 2009 y 2013). Más tarde, el mismo día, el gobierno de ese país, a través de un mensaje televisivo, informó que el terremoto había sido consecuencia de un “exitoso” ensayo de detonación de una bomba de hidrógeno o termonuclear con la que había advertido contar desde poco menos de un mes. La agencia oficial norcoreana de noticias, KCNA, divulgó una imagen de la orden, firmada por el líder supremo de ese país, Kim Jong-un, quien de su puño y letra enfatiza “Que el mundo vea este Estado fuerte, autosuficiente, en posesión de la bomba nuclear”. Prácticamente de inmediato, y a pesar de que aún se duda de la verdadera magnitud de la amenaza de una bomba que los escépticos aún creen no cuenta con las capacidades destructivas que Pyongyang señaló, se generalizó el rechazo de la comunidad internacional a esta afrenta a la estabilidad mundial por parte de uno de los pocos regímenes totalitarios que subsisten en el planeta.

El secretario general de la ONU condenó “de forma inequívoca” la prueba nuclear con una bomba de hidrógeno que el régimen de Pyongyang asegura haber llevado a cabo con éxito. El ensayo constituye “un elemento enormemente desestabilizador que menoscaba los esfuerzos internacionales contra la proliferación de las armas nucleares” y llamó al “cese de toda actividad nuclear” por parte de ese país. Su declaración fue

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

recabada momentos antes de la reunión de emergencia convocada por el Consejo de Seguridad a puerta cerrada para examinar el tema Durante esa reunión de carácter extraordinario, celebrada el pasado 6 de enero, el Consejo de Seguridad por unanimidad acordó preparar nuevas sanciones contra Corea del Norte. En un comunicado presentado a los medios por el Embajador uruguayo Elbio Rosselli, presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de enero, este órgano condenó enérgicamente el ensayo nuclear, lo calificó como una "clara amenaza para la paz y la seguridad internacional" y advirtió que tomaría "significativas medidas adicionales" ante la persistente violación de sus resoluciones por parte de este país. Se espera que el Consejo de Seguridad acuerde el texto de una resolución que incluya una nueva ronda, la quinta desde el primer ensayo nuclear país asiático en 2006, de sanciones en materia diplomática, financiera, comercial y aduanera. Las anteriores fueron adoptadas en las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 y 2094 (2013) del Consejo.

Desde su sede en Viena, Austria, el director del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Yukiya Amano, señaló que de confirmarse que Corea del Norte ha probado una bomba de hidrógeno, esto supondría una lamentable violación a resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y del propio OIEA. El diplomático japonés ofreció también la colaboración del OIEA para contribuir a una resolución pacífica del conflicto nuclear norcoreano retomando las inspecciones que el gobierno norcoreano decidió interrumpir en 2009. Por su parte, también desde Viena, la secretaria ejecutiva de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de las Pruebas Nucleares (CTBTO), Lassina Zerbo, enfatizó que el ensayo nuclear viola la norma universalmente aceptada contra las pruebas nucleares y a la que se han adherido 183 países —precisamente los signatarios del Tratado— desde 1996. Igualmente Zerbo subrayó su esperanza de que este ensayo constituya el llamado de alerta para que la comunidad internacional decida hacer entrar en vigor el tratado de prohibición completa.

Para el grueso de la comunidad internacional y especialmente para Corea del Sur, Japón y China, país con el que Corea del Norte atraviesa una etapa de especial frialdad en la historia reciente de sus relaciones bilaterales, la prueba constituye una amenaza que no puede pasar inadvertida y una provocación que de ninguna manera puede tolerarse. Tanto al interior como fuera del Sistema de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se encuentra actualmente en consultas para convenir en una respuesta concertada a esta detonación que supone una más en una larga lista de provocaciones a la paz y la seguridad internacionales del gobierno de Corea del Norte.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

En congruencia con su posicionamiento histórico en los foros multilaterales en materia de desnuclearización, el gobierno de México condenó enérgicamente el ensayo nuclear norcoreano enfatizando la manera en que éste viola resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas así como múltiples disposiciones del Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares, TNP, y lo calificó como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales que mina la confianza e incrementa las tensiones en la península coreana. Mediante un comunicado, México subrayó también que siempre ha denunciado el desarrollo y la utilización de las armas nucleares mismas que por su sola existencia ponen en peligro a la humanidad entera y advirtió que continuará impulsando en la Asamblea General de la ONU iniciativas para abolir completamente las armas nucleares.

Entre octubre y diciembre pasado, conviene recordar que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó, con el respaldo de más de dos terceras partes de su membresía, diversas resoluciones que México elaboró y cabildeó con el copatrocinio de otros países en materia de desarme e impacto humanitario de las armas nucleares. A partir de su aprobación, las discusiones sobre armas nucleares, concentradas previamente en cuestiones de seguridad militar, deberán partir de la consideración del impacto que la utilización de estas armas tiene no sólo desde el punto de vista humanitario sino también desde la perspectiva de la protección del medio ambiente, los ecosistemas, el combate al cambio climático, la preservación de la salud global y consideraciones relevantes sobre el desarrollo sostenible.

Las resoluciones aprobadas, impulsan las negociaciones actuales en materia de desarme nuclear, luego de un largo impasse en el seno de la Comisión de Desarme, y abren una vez más el debate sobre la necesidad de corregir un desequilibrio histórico al ser las únicas armas de destrucción en masa que no son objeto de una prohibición expresa y contundente en el derecho internacional.

Las resoluciones son las denominadas Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, Promesa Humanitaria, Dimensión Ética para alcanzar un Mundo Libre de Armas Nucleares y Avance en las negociaciones multilaterales en materia de desarme nuclear.

De acuerdo con la resolución sobre la Promesa Humanitaria, que hace referencia al documento del mismo título adoptado por 120 Estados durante la Tercera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

Nucleares que tuvo lugar del 8 al 9 de diciembre de 2014, se enfatiza la necesidad de que todo debate sobre la implementación de obligaciones y compromisos relativos al desarme nuclear debe tomar en cuenta la evidencia sobre su impacto humanitario y adoptar el imperativo de la seguridad humana y la protección de la población civil frente al uso de armas nucleares. Igualmente, hace un llamado a todos los Estados poseedores de armas nucleares, a adoptar medidas concretas para reducir el riesgo de detonaciones, disminuir el papel de las armas nucleares de sus doctrinas militares y a reducir el estatus operativo de sus arsenales. Finalmente, la resolución sobre el Impacto humanitario de las armas nucleares destaca que “redunda en interés de la supervivencia misma de la humanidad que nunca vuelvan a utilizarse las armas nucleares bajo ninguna circunstancia”.

El esfuerzo de sensibilización sobre la inmensa capacidad destructiva de las armas nucleares y su carácter indiscriminado, de comprensión de las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares y la reafirmación de la vigencia del ámbito multilateral como el idóneo para hacer frente a los desafíos del desarme nuclear y la no proliferación, merece una coordinación de esfuerzos entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para que en el desahogo de sus distintos compromisos internacionales se busque contribuir a las negociaciones sobre desarme nuclear tendientes a su eventual proscripción.

#### Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión se suma a la enérgica condena de la comunidad internacional contra el ensayo nuclear efectuado el 6 de enero de 2016 por la República Popular Democrática de Corea y hace un llamado a los parlamentarios integrantes de órganos legislativos de los países poseedores de armas nucleares, a adoptar medidas para reducir el riesgo de detonaciones e incorporar la dimensión humanitaria a las discusiones relativas a la existencia y el uso de estas armas.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a redoblar los esfuerzos tendientes a negociar y adoptar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que proscriba este tipo de armamento y pugne por un nuevo modelo de seguridad internacional.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita a la delegación permanente del Congreso mexicano ante la Unión Interparlamentaria a adoptar como prioridad en la agenda, durante la próxima 133 asamblea del organismo a celebrarse del 19 al 23 de marzo de 2016 en Lusaka, Zambia, la necesidad de llenar el vacío legal en materia de desnuclearización a través un instrumento jurídicamente vinculante de proscripción de las armas nucleares”.

Por otra parte y de forma individual y por separado, el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruíz, del Grupo Parlamentario del PAN, expresamente señala en sus propias consideraciones, lo siguiente;

“La Administración Meteorológica de la República de Corea (KMA, por sus siglas en inglés) informó la mañana del 6 de enero de 2016, el registro de un sismo de magnitud de 4,8 grados en la escala de Richter en un área situada a 49 kilómetros al norte de Kilju, en donde se encuentra el recinto de pruebas nucleares de Punggye-ri de la República Popular Democrática de Corea.

Horas más tarde del mismo 6 de enero, la Estación Central de Televisión de la República Popular Democrática de Corea del Norte informó que su gobierno llevó a cabo con éxito su primer ensayo nuclear subterráneo con una bomba de hidrógeno.

El Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, a través de una declaración de prensa emitida por el Presidente del Consejo, Embajador Elbio Rosselli, condenó enérgicamente este ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el pasado 6 de enero del presente, pues es una clara violación de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2094 (2013) del Consejo de Seguridad, así como del régimen de no proliferación de armamento nuclear, siendo una evidente amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Los miembros del Consejo de Seguridad, recordaron su determinación a tomar medidas adicionales significativas en el caso de que la República Popular Democrática de Corea del Norte llevara a cabo otra prueba nuclear; por lo que en línea con este compromiso y debido a la gravedad de la violación a las resoluciones emitidas por este órgano, el Consejo de Seguridad comenzará a trabajar sobre dichas medidas en una nueva resolución.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

De esta manera, la Organización de Naciones Unidas se encuentra monitoreando y evaluando los acontecimientos en conjunto con las organizaciones internacionales pertinentes, como lo son la Organización para el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Asimismo, la comunidad internacional ha condenado decisivamente este acto, debido a que la decisión tomada por el gobierno de Corea del Norte supone una grave transgresión a las normas internacionales contra los ensayos nucleares, además de tener un profundo impacto desestabilizador para la seguridad regional y socavar los esfuerzos de no proliferación de armas nucleares.

México, fiel a su compromiso por la paz y seguridad internacionales, ha denunciado el desarrollo y la utilización de las armas nucleares al resultar una condición indispensable para el desarrollo sustentable y la prosperidad de los pueblos, promoviendo y continuando el impulso de iniciativas para abolir completamente este tipo de armas de destrucción en masa en la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

El gobierno mexicano está consciente de que el establecimiento de controles efectivos para evitar la proliferación de armas de destrucción en masa, requiere de amplia voluntad política y cooperación activa de los gobiernos del sistema internacional, por lo que nuestro país no ha escatimado esfuerzos para que su voluntad de paz y estabilidad, quede registrada en los trabajos que la comunidad internacional realiza con el objetivo de conseguir un mundo más próspero y armónico.

Así, México es reconocido como líder en materia de desarme nuclear por su activismo histórico en la promoción de iniciativas para prohibir y eliminar este tipo de armamento. La reciente aprobación de iniciativas mexicanas para el desarme nuclear (impacto humanitario de las armas nucleares, promesa humanitaria, dimensión ética para alcanzar un mundo libre de armas nucleares y avance en las negociaciones multilaterales en materia de desarme nuclear) por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, es un claro reconocimiento de la comunidad internacional y de los países afines a nuestra política en contra de este tipo de armas inhumanas.

En este contexto, el gobierno mexicano condena categóricamente el ensayo nuclear que la República Popular Democrática de Corea condujo el 6 de enero de 2016, en violación a las resoluciones impuestas por el Consejo de Seguridad de la ONU y del Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), debido a que no sólo constituyen una amenaza a la paz y

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

la seguridad internacionales, sino que también deterioran la confianza e incrementa el ambiente de tensión en la Península Coreana, desestabilizando la región de Asia-Pacífico y contribuyendo a un posible conflicto armado.

#### Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión condena categóricamente el ensayo nuclear que la República Popular Democrática de Corea llevó a cabo el pasado 6 de enero de 2016, en franca violación a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), lesionando gravemente el equilibrio regional y contraviniendo los esfuerzos que la comunidad internacional realiza para la pacificación de la Península Coreana.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión insta al gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que ponga fin de manera definitiva la realización de pruebas nucleares y abandone todos sus programas nucleares con fines bélicos de manera completa, verificable e irreversible; y que atienda los llamados de concordia y cooperación realizados por la comunidad internacional para el restablecimiento de la confianza y la paz duradera en la Península Coreana”.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de los instrumentos parlamentarios y en virtud de la conexidad de los contenidos y similitud de los Puntos de Acuerdo, en consecuencia se acumulan los mismos para la emisión de un dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con las consideraciones, motivaciones y argumentaciones que refiere los Puntos de Acuerdo que se proveen y que han sido citados literalmente en el presente dictamen.



Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

II. Empero de lo anterior, se debe señalar que México ejerció la coordinación de las labores de la Coalición de la Nueva Agenda para el Desarme (NAC), por sus siglas en inglés), durante el segundo semestre de 2015. Aunado a que nuestro país, presentó ante la Sexagésima Novena Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas, celebrada en 2014, el proyecto de resolución intitulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, adoptado como resolución 69/37 por 169 votos a favor, 7 en contra y 5 abstenciones. Cabe destacar que esta resolución es la única de las consideradas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que aborda de manera detallada los compromisos adoptados por los estados poseedores de armas nucleares, plasmados en “los 13 pasos para el desarme” adoptados en el año 2000 en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares, y que propone medidas concretas para alcanzar un mundo libre de armas nucleares. La Nueva Agenda para el Desarme, sostiene que, para cumplir dichos compromisos, tendrían que haber negociaciones multilaterales sobre medidas eficaces para cesar la carrera armamentista, en cumplimiento del Tratado para la No Proliferación de Armas Nucleares.

Adicionalmente, México también presentó 4 proyectos más en materia de desarme nuclear y no proliferación para consideración de la Sexagésima Novena Asamblea General de Naciones Unidas cuyo contenido fue;

a) Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, adoptada sin votación como resolución 69/65, presentada de manera bienal, en colaboración con Japón, a través del cual informa acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el estudio de las Naciones Unidas sobre este rubro presentado en 2002. Para México, la educación y promoción de los valores, acciones y objetivos de desarme y no proliferación son vitales para la consecución de un mundo libre de armas nucleares y describe las actividades que ha llevado a cabo sobre todo en desarme nuclear, entre las que destacan la inclusión de material sobre desarme y no proliferación en los programas de estudio de la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina y la realización de un curso de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para diplomáticos latinoamericanos, coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Centro de Estudios James Martin para la No Proliferación;

b) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, adoptada sin votación como resolución 69/71, presentada de manera bienal, en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme, teniendo por

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

objetivo difundir información sobre el control de armas y desarme, a fin de otorgar las herramientas necesarias para que Estados, Organizaciones Internacionales, de la Sociedad Civil e Instituciones de Investigación puedan participar plenamente en las deliberaciones y negociaciones que se realicen en los diversos órganos de las Naciones Unidas sobre desarme, así como ofreciendo asistencia en el cumplimiento de los tratados y coadyuvar con los mecanismos establecidos en materia de transparencia;

c) Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, adoptada como resolución 69/41, presentada por primera vez en 2012, junto a Noruega y Austria con la finalidad de desarrollar propuestas para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear y romper con la parálisis que aqueja

d) Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, aprobado como resolución 69/81 por 179 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, presentada anualmente y de manera conjunta con Australia y Nueva Zelanda, y versa sobre la entrada en vigor de dicho Tratado, exhortando a los ocho países cuya firma y/o ratificación es necesaria, de conformidad con el Anexo 2 del Tratado, a lograrlo lo más pronto posible, como un paso fundamental hacia el desarme nuclear y la no proliferación.

III. No se puede dejar de obviar, que para efectos de vislumbrar los alcances de las Proposiciones que hoy se dictaminan, que la naturaleza de nuestro marco jurídico constitucional es garantista de los derechos fundamentales de la persona y en concordancia con el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalamos que existe una clara tendencia incentivar el desarme nuclear internacional, como expresión de tutela los derechos fundamentales de las personas, por lo que se puede advertir, que es un deber del Gobierno de México y de toda autoridad, incluido el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, concebir, la obligación de, que por medio de dichos instrumentos jurídico internacionales y locales, se promueva, respete, protege y garantice los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, mismos que consisten en lo siguiente:

a) Principio de Universalidad: que es inherente a todos los demás principios y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad; en esta medida, son inviolables.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

En relación con lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, concibe que los tratados internacionales de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales, interpretación evolutiva que es consecuente con las reglas generales de interpretación consagradas en el artículo 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como las establecidas por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. De ahí que dichos derechos, dentro de sus límites, son inalterables, es decir, que su núcleo esencial es intangible; por ello, la Norma Fundamental señala que ni aun en los estados de excepción se suspenden, pues en todo caso, siempre se estará de conformidad con los principios del derecho internacional humanitario;

b) Principio de Interdependencia e indivisibilidad: que están relacionados entre sí, esto es, no puede hacerse ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros, deben interpretarse y tomarse en su conjunto y no como elementos aislados. Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos a la vida, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; esto es, complementarse, potenciarse o reforzarse recíprocamente; y

c) Principio de Progresividad: constituye el compromiso de los Estados para adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, principio que no puede entenderse en el sentido de que los gobiernos no tengan la obligación inmediata de empeñarse por lograr la realización íntegra de tales derechos, sino en la posibilidad de ir avanzando gradual y constantemente hacia su más completa realización, en función de sus recursos materiales; así, este principio exige que a medida que mejora el nivel de desarrollo de un Estado, mejore el nivel de compromiso de garantizar los derechos fundamentales de la persona, incluidos los derechos a vivir y tener una vida sin la amenaza constante de guerras o afectaciones por la carrera armamentista y nuclear de los Estados, por lo que iniciativas como la presentada en la Asamblea General de las Naciones Unidas como proyecto de resolución intitulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear", adoptado como resolución 69/37 de la Organización de las Naciones Unidas, mismo que fortalece la tutela de los derechos

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

fundamentales de la persona y que en un ámbito local, el punto de acuerdo que hoy se analiza, irriga de ese espíritu que proclama la paz y la civilidad de los estados que siguen con la carrera armamentista nuclear y estas acciones, lo que pretenden y tienen por objeto el inhibir las conductas transgresoras al marco jurídico internacional, como lo es el caso del ensayo nuclear del pasado 6 de enero del año 2016, mismo que ponen en riesgo la tutela internacional de esos derechos multicitados en el presente dictamen, por lo que es, dentro del marco jurídico señalado, atendible, procedente y constitucional la Proposición con Punto de Acuerdo de los proponentes que se analiza y dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente resolución, el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se suma categóricamente a la enérgica condena de la comunidad internacional contra el ensayo nuclear efectuado el 6 de enero de 2016 por la República Popular Democrática de Corea, en franca violación a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y del Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares, transgrediendo los derechos fundamentales del ser humano, contraviniendo los esfuerzos que la comunidad internacional realiza para la pacificación de la Península Coreana; consecuentemente hace un llamado a los parlamentarios integrantes de órganos legislativos de los países poseedores de armas nucleares, a adoptar las medidas necesarias para reducir el riesgo de detonaciones e incorporar la dimensión humanitaria a las discusiones relativas a la existencia y el uso de estas armas.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Delegación Permanente del Congreso Mexicano ante la Unión Interparlamentaria, adoptar como prioridad en la agenda, durante la próxima 133ª asamblea del organismo, la necesidad de llenar el vacío legal en materia de desnuclearización a través de un instrumento jurídicamente vinculante de proscripción de las armas nucleares.

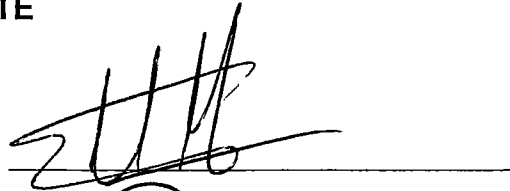
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 20 de enero de 2016.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

**PRESIDENTE**

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

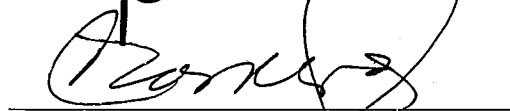


**SECRETARIOS**

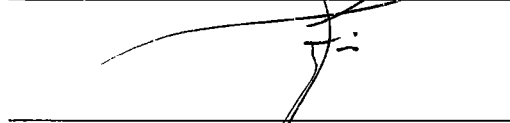
Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

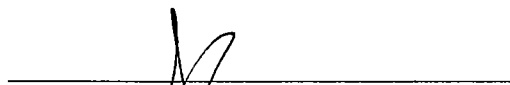


Dip. Felipe Reyes Álvarez



**INTEGRANTES**

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Sen. Anabel Acosta Islas



Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

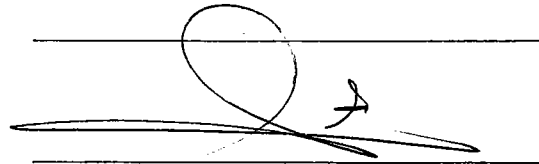
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

---

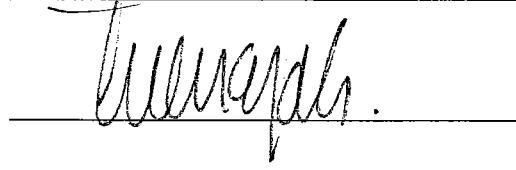
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

---

Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

---

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

